cargo

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2022-A-MPC

Sicuani, 29 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 300-2022-MPC-GAF-SGRH, de fecha 28 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Canchis, otorgar público reconocimiento y felicitación a trabajadores que, con esfuerzo y dedicación, hubiesen destacado en sus funciones y/o viniesen trabajando en forma continua al servicio de la provincia de Canchis, toda vez que la labor que realiza es al servicio de la comunidad y de la Nación.

El origen del Día Internacional del Trabajador es una fecha reinvindicativa que rinde homenaje a un grupo de obreros, denominado Los mártires de Chicago, que fueron ejecutados por demandar mejores condiciones laborales. Precisamente, un primero de mayo de 1886, Albert Parsons, líder de la organización "Caballeros del Trabajo de Chicago", dirigió una manifestación de 80 mil trabajadores solicitando la reducción del horario laboral a ocho horas. "Ocho horas para el trabajo, ocho horas para el sueño y ocho horas para la casa", era el lema de las protestas de los trabajadores. Finalmente, tras diversas huelgas y marchas, se resolvió que el 1 de mayo de 1886 sea el día inicial para la jornada de ocho horas diarias.

Que, como parte de los festejos por el "Día Internacional del Trabajador", se ha considerado reconocer a los trabajadores que, por su identidad institucional, desempeño de sus funciones, creatividad e iniciativa y logro de los objetivos de la Institución, han brindado valiosos años de su vida al desarrollo Institucional de esta comuna provincial;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **FELICITAR y RECONOCER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Canchis al Servidor:

SALOMON LOPE HUAHUACHAMPI

Por su entrega, dedicación, destacado desempeño y haber brindado valiosos años de su vida al servicio de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, INSERTAR en el legajo personal del trabajador la presente resolución de reconocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Interesado (a)
OCI
S.G. Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS